

Información de Trámite

Nombre Trámite	ANEXO DE DIVIDENDOS (ADI)
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas presentar los dividendos distribuidos por sociedades residentes en el país o establecidas en el Ecuador a favor de personas naturales y otras sociedades, mediante el anexo de dividendos (ADI), a través de la página web institucional. Están obligados a presentar los siguientes sujetos: a) Sociedades nacionales o extranjeras, incluyendo las de economía mixta, residentes o establecidas en el Ecuador, respecto de la información relativa a: La utilidad generada durante el período reportado. Las utilidades generadas en períodos anteriores, que al uno de enero del periodo reportado se encuentren pendientes de distribución. Los dividendos distribuidos durante el período informado. El valor que los sujetos pasivos deberán considerar por utilidad, para efectos del anexo, será el valor que resulte de restar de la utilidad contable los siguientes rubros: la participación de utilidades a trabajadores; el gasto por impuesto a la renta del periodo; y las reservas que correspondan. b) Las sociedades nacionales o extranjeras, residentes o establecidas en el Ecuador; y, las personas naturales residentes en el Ecuador, la información relativa a dividendos que les hayan sido distribuidos durante el período reportado, provenientes de sociedades extranjeras no residentes ni establecidas en el Ecuador. c) Las organizaciones que se encuentren bajo el régimen de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario deberán presentar la información señalada en la letra a) del presente respecto de los valores generados o distribuidos que provengan exclusivamente de las utilidades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno para este grupo de sujetos pasivos. La información requerida en el anexo de dividendos corresponderá a la generada en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. El anexo de dividendos deberá ser presentado inclusive en aquellos períodos en los que no se hubiere generado información, caso en el cual se presentará en cero.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de realizar la presentación anual del anexo de dividendos (ADI), a las personas jurídicas (públicas y privadas) ya sean privadas o públicas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: Anexo de Dividendos presentado
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para realizar el trámite en línea: - Número de identificación del contribuyente - Clave de acceso a servicios en línea Requisitos para realizar el trámite a través de correo electrónico: - Acta de responsabilidad y buen uso de acceso a las carpetas de información de la herramienta FTP (Suscrita) - Clave de acceso al Protocolo de Transferencia de Archivo (FTP por sus siglas en inglés)

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Descargar e instalar DIMM Formularios ingresando al siguiente link:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos1>
2. Descargar e instalar anexo APS ingresando al siguiente link: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos1>
3. Elaborar o editar una anexo
4. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
5. Ingresar a SRI en línea
6. Escoger anexos
7. Escoger envío y consulta de anexos
8. Ingresar número de identificación y clave
9. Escoger anexo ADI
10. Seleccionar el archivo
11. Escoger la opción cargar archivo

Procedimiento para realizar el trámite a través de correo electrónico:

1. Solicitar vía correo electrónico la clave de acceso al Protocolo de Transferencia de Archivo (FTP por sus siglas en inglés).
2. Adjuntar a los correos electrónicos genéricos creados para el efecto el acta de responsabilidad y buen uso de acceso a las carpetas de información de la herramienta FTP.
3. Una vez que se obtenga la clave de acceso subir la información a través de la herramienta FTP
4. Enviar oficio de comunicación de presentación de información a los correos genéricos creados para el efecto.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace:
<https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Base Legal

- [Código Tributario](#). Art. 96.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	3006
2025	02	0	908
2025	01	0	3586
2024	12	0	1715
2024	11	0	1649
2024	10	0	1955
2024	09	0	2833

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	4029
2024	07	0	8979
2024	06	0	13940
2024	05	2	127689
2024	04	0	6700
2024	03	0	2809
2024	02	0	4335
2024	01	0	3950
2023	12	0	1765
2023	11	0	1946
2023	10	0	3206
2023	09	0	3629
2023	07	0	8753
2023	06	0	13061
2023	05	1	101331
2023	04	0	10079
2023	03	0	5221
2023	02	0	2377
2023	01	0	4565
2022	12	0	1856
2022	11	0	1981
2022	10	0	2287
2022	09	0	2841
2022	08	0	3789
2022	07	0	6656
2022	06	3	12612
2022	05	15	97872
2022	04	0	8319
2022	03	0	2360
2022	02	1	2435
2022	01	1	1857
2021	12	0	1882

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	10	0	4618
2021	09	1	761
2021	08	7	84143
2021	07	1	1697
2021	06	1	1697
2021	05	15	16792
2021	04	2	1431
2021	03	1	35
2021	02	0	1195
2021	01	0	1462
2020	12	1	2028
2020	11	0	2264
2020	10	0	3529
2020	09	0	4415
2020	08	0	5469
2020	07	0	14035
2020	06	4	61492
2020	05	2	26150
2020	04	2	14335
2020	03	0	638
2020	02	0	765
2020	01	0	3072
2019	12	0	5281
2019	11	2	75141
2019	10	2	7295
2019	09	0	498
2019	08	0	1190
2019	07	1	316
2019	06	1	326
2019	05	9	543
2019	04	3	631

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	03	0	2605
2019	02	0	2887
2019	01	0	4591